IMPLANTACIÓN DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA LOMCE



REUNIÓN DE DIRECTORES. CFIE DE BURGOS. 22 DE MAYO DE 2015



MARCO NORMATIVO ESTATAL

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa. LOMCE.

(BOE 10 de diciembre de 2013)

Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria. (BOE 1 de marzo de 2014)

DESARROLLO REGLAMENTARIO

Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la primaria, la ESO y el BACH. (BOE de 29 de enero)

- Describe las relaciones entre las competencias clave, los contenidos y criterios de evaluación de la E Primaria, la ESO y el Bach. En el ANEXO I describe las competencias clave.
- Esta orden tiene carácter básico y será de aplicación en toda España.
- Art. 5º Define el perfil de competencia

Todas las áreas y materias deben contribuir al desarrollo competencial.

El conjunto de estándares de aprendizaje evaluables de las diferentes áreas que se relacionan con una misma competencia da lugar al perfil de esa competencia.

 La elaboración de este perfil facilitará la evaluación competencial del alumnado.

NORMATIVA AUTONÓMICA

Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes, sostenidos con fondos públicos, en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 13 de junio 2014).

ORDEN EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 20 de junio de 2014)

DECRETO 23/2014, DE 12 DE JUNIO, MARCO DEL GOBIERNO Y AUTONOMÍA DE LOS CENTROS DOCENTES,.

- Establece del régimen jurídico del gobierno de los centros docentes.
- Contempla la autonomía y planificación de los centros: (proyectos de autonomía)
 - Autonomía pedagógica y curricular (PEC, PGA)
 - Aspectos organizativos y funcionales.
- Compromiso e implicación del alumnado y las familias.
- Evaluaciones interna y externa.
- ➤ Modifica el Decreto 51/2007, derechos y deberes...

DECRETO 23/2014.

<u>ACTUALIZACIÓN</u> DEL DECRETO 51/2007 DE DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO

- Modificación de competencias.
- El profesorado como autoridad pública. (LOMCE y Ley 3/2014 CyL)
- El plan de convivencia y el Reglamento de Régimen Interior.
- Procedimientos de acuerdo abreviado, (mediación, acuerdo reeducativo y aceptación inmediata de sanciones).
- Tipificación de faltas muy graves.

RESOLUCIÓN DE 21 DE ENERO DE 2015, CUMPLIMENTACIÓN, IMPRESIÓN, CUSTODIA Y, EN SU CASO, TRASLADO DEL EXPEDIENTE E HISTORIAL ACADÉMICO DE EDUCACIÓN PRIMARIA. (BOCYL DEL 30 DE ENERO)

- Esta resolución tiene por objeto unificar las actuaciones de los centros docentes sobre la cumplimentación, impresión, custodia y, en su caso, traslado del expediente e historial académico de educación primaria.
- Es de aplicación a todos los centros que impartan educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.
- Regula el cierre de expedientes e historiales académicos y establece criterios para la impresión y traslado de la documentación en el caso de cambio de centro.

Educación Primaria:

ORDEN EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 20 de junio de 2014)

- Complementa el currículo de Primaria.
- Complementa y concreta su organización.
- Regula la implantación y la evaluación.
- Regula los elementos del Proyecto educativo.
- Atención a la diversidad.(Actuaciones y medidas de atención)
- Evaluación objetiva y procedimientos de reclamación.
- Proyectos de autonomía pedagógica y curricular.
- Establece los documentos oficiales de evaluación.

Currículo (Nueva definición)

Áreas:

 (Agrupadas en tres bloques: troncales (mínimo 50% del horario), específicas y de libre configuración autonómica (LCA)

Currículo:

 Regulación de los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje para cada una de las enseñanzas y etapas educativas.

Objetivos:

 Referentes relativos a los <u>logros</u> que el alumno debe alcanzar al finalizar el proceso educativo de cada etapa, como resultado de las experiencias de enseñanzaaprendizaje intencionalmente planificadas a tal fin.

Contenidos:

Conjunto de <u>conocimientos, habilidades,</u>
 <u>destrezas y actitudes</u> que contribuyen al logro de
 los objetivos de cada enseñanza y etapa educativa
 y a la adquisición de competencias.

Metodología didáctica:

Conjunto de <u>estrategias, procedimientos y</u>
 <u>acciones organizadas y planificadas</u> por el
 profesorado, de manera consciente y reflexiva, con
 la finalidad de posibilitar el aprendizaje del
 alumnado y el logro de los objetivos planteados.

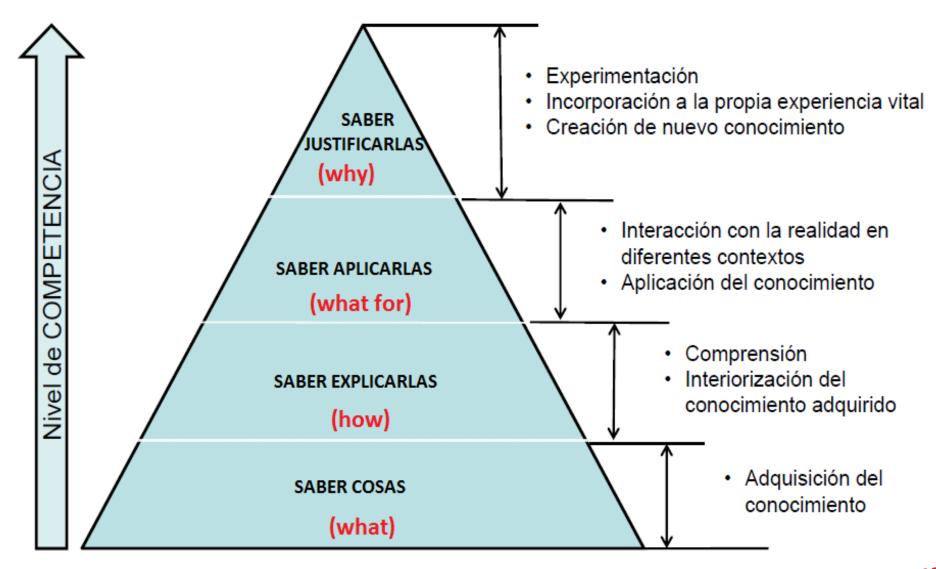
Criterios de evaluación:

- Son el <u>referente específico para evaluar el</u> <u>aprendizaje del alumnado</u>.
- Describen aquello que se quiere valorar y que el alumnado debe lograr, tanto en conocimientos como en competencias.

Competencias:

- Capacidades para aplicar de forma integrada los contenidos, con el fin de lograr la realización adecuada de actividades y la resolución eficaz de problemas complejos.
- Siete <u>competencias clave</u>:
 - 1. Comunicación lingüística.
 - 2. Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.
 - 3. Competencia digital.
 - 4. Aprender a aprender.
 - 5. Competencias sociales y cívicas.
 - 6. Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
 - 7. Conciencia y expresiones culturales.

Marco conceptual de las competencias





Estándares de aprendizaje evaluables:

- Especificaciones de los criterios de evaluación que permiten definir los resultados de aprendizaje, y que <u>concretan lo que el alumno debe saber,</u> <u>comprender y saber hacer en cada asignatura</u>.
- Deben ser <u>observables, medibles, evaluables y</u> <u>permitir graduar el rendimiento</u> o logro alcanzado.
- Su diseño debe contribuir y facilitar el diseño de pruebas estandarizadas y comparables.

ESTÁNDARES Y SU RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS.

Programación didáctica:

b) Perfil de cada una de las competencias o relación entre los estándares de aprendizaje evaluables de las diferentes áreas y cada una de las competencias.

Perfil de competencia.

El conjunto de estándares de aprendizaje evaluables de las diferentes áreas que se relacionan con una misma competencia.

La elaboración de este perfil facilitará la evaluación competencial del alumnado.



Curso: 1º de Primaria. Área: Matemáticas

CONTENIDOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS
Lectura y escritura de números hasta el 999. Recuento, medida, ordenación y expresión de cantidades en situaciones cotidianas.	1. Leer, escribir y ordenar, los números naturales hasta el 999, utilizándolos en la interpretación de situaciones en contextos cotidianos.	 1.1 Lee, escribe y ordena en textos numéricos y de la vida cotidiana, números naturales hasta tres cifras, utilizando razonamientos apropiados e interpretando el valor de posición de cada una de sus cifras. 1.2 Descompone de forma aditiva números menores que mil atendiendo al valor posicional de sus cifras 1.3 Identifica los números pares y los impares. 1.4 Identifica la decena o la centena más próxima a un número dado. 1.5 Ordena números naturales hasta tres cifras por comparación y representación en la recta numérica. 1.6 Utiliza los números ordinales hasta el vigésimo, en contextos reales. 1.7 Descompone, compone y redondea a la centena números naturales hasta tres cifras. 	

ESCALAS DE EVALUACIÓN, RÚBRICAS

- Evaluación objetiva.
- Coordinación. Necesidad de acuerdos consensuados entre el profesorado para evaluar a los alumnos de cada nivel.
 - Escalas de evaluación, rúbricas para valorar y calificar:
 - La adquisición de competencias.
 - Expresión escrita.
 - Ortografía
 - Expresión oral.
 - Trabajos.
 - Cuaderno del alumno
 - Otros.

RÚBRICAS

VALORACIÓN DE LA EXPOSICIÓN ORAL DE UN ALUMNO DE 6º PRIMARIA

COMUNICACIÓN NO VERBAL (48 puntos)		1ª corrección	2ª corrección	Calificación
1. LENGUAJE CORPORAL: CONTACTO VISUAL				
Mantiene durante toda la exposición el contacto visual con las personas que le escuchan.	8			
Mantiene el contacto visual aunque a veces mira hacia el suelo, el fondo o se queda demasiado tiempo mirando sólo a un grupo de personas.	4			
Apenas mantiene el contacto visual o se queda excesivo tiempo con una misma persona o grupo de personas durante el mayor tiempo que dura la exposición.	1			
2. LENGUAJE CORPORAL: GESTO -BRAZOS Y MANOS-				
Utiliza todo el tiempo el movimiento de brazos y manos de forma natural e ilustrando lo que está diciendo.	8			
Aproximadamente la mitad del tiempo los utiliza y la otra mitad no.	4			
Apenas utiliza el movimiento de brazos y manos.	1			
3. LENGUAJE CORPORAL: POSTURA CORPORAL				



Anexo II

ORDEN EDU/519/2014 (BOCyL 20 DE JUNIO)

HORARIO LECTIVO DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA

				Internivel		Internivel			
		ÁREAS	Total horas semana	1º curso	2º curso	3º curso	4º curso	5º curso	6º curso
	TRONCALES	CIENCIAS SOCIALES	12,5	1,5	1,5	2	2,5	2,5	2,5
DE ASIGNATURAS		CIENCIAS DE LA NATURALEZA	12	1,5	1,5	1,5	2,5	2,5	2,5
		LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	32	6	6	6	4,5	4,5	5
		MATEMÁTICAS	28,5	5	5	5	4,5	4,5	4,5
		PRIMERA LENGUA EXTRANJERA	16	2	2,5	2,5	3	3	3
\$50.6	ESPECÍFICAS	EDUCACIÓN ARTÍSTICA (*)	13	2,5	2	2	2,5	2	2
BLOQUE		EDUCACIÓN FÍSICA	13,5	2,5	2,5	2	2	2,5	2
		RELIGIÓN / VALORES SOCIALES Y CÍVICOS	7,5	1,5	1,5	1,5	1	1	1
		RECREO	15	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5
		TOTAL	150	25	25	25	25	25	25

^(*) En el horario destinado al área de Educación Artística, se asignará, al menos, 1 hora semanal por curso para las enseñanzas de Música.

PROYECTO EDUCATIVO. ELEMENTOS

- La organización general del centro, que incorporará las normas de organización y funcionamiento, con especial atención a la coordinación docente.
- El reglamento de régimen interior, que incluirá las normas de convivencia y conducta. (Concreción para resolver los posibles conflictos con criterio, ajustados a norma, anticipándonos a los problemas)
- Propuesta pedagógica para E. Infantil.
- El plan de convivencia.
- La propuesta curricular de E. Primaria.
- Los elementos más significativos del proyecto lingüístico de los centros con secciones bilingües o de sección lingüística "British Council".

PROYECTO EDUCATIVO

- El Plan de acción tutorial.
- El Plan de atención a la diversidad. (Planificación, gestión y organización de las actuaciones y medidas de atención)
- Art.50 Los compromisos y los criterios para la formalización de acuerdos entre el centro y las familias.
- Directrices para el fomento de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- En su caso, el proyecto de autonomía y otros planes educativos.
- Plan de evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente. (Cuestionarios con indicadores para evaluar los logros.)
- Las medidas de coordinación con la etapa educativa anterior y posterior.

PROYECTO DE AUTONOMÍA

Marco establecido por el Decreto 23/2014, de 12 de junio. Elemento del PEC.

<u>Autonomía pedagógica y curricular</u> (2ª lengua extranjera, áreas de profundización o refuerzo, métodos pedagógicos)

<u>Aspectos organizativos y funcionales</u> (normas de organización y funcionamiento, grupos flexibles, nuevas figuras organizativas.

Procedimiento:

- Comunicación al DP antes en la primera quincena del mes de octubre del curso anterior a su implantación, del inicio del procedimiento
- Con la propuesta del claustro y el informe del consejo escolar, el equipo directivo elaborará el proyecto de autonomía y, una vez aprobado por el director, se tramitará la solicitud de autorización en el primer trimestre.
- Memoria del proyecto, cursos, justificación, actas, secuenciación, etc.
- El Director Provincial, previo informe favorable del Área de Inspección Educativa, dictará resolución de autorización del proyecto de autonomía con antelación al inicio del proceso de admisión.
- Obligatorio para los que <u>impartan o inicien la segunda lengua</u> <u>extranjera en 5º y 6º en 2016-2017</u>.

PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

Propuesta curricular. (Art. 17)

- El equipo docente de la etapa, teniendo en cuenta las directrices para su elaboración, revisión y evaluación establecidas por la comisión de coordinación pedagógica, desarrollará y complementará, para la etapa, el currículo establecido en la Orden, mediante la elaboración de la correspondiente propuesta curricular. Ésta formará parte del proyecto educativo.
- Informada por consejo escolar y aprobada por el Claustro.

Propuesta curricular. (Art. 17)

Incluirá, al menos, los siguientes elementos:

- Adecuación y concreción de los objetivos generales de la primaria al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado, teniendo en cuenta lo establecido en el proyecto educativo.
- Los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables correspondientes a cada área y curso, desarrollando y complementando los establecidos en los Anexos I.B y I.C.
- Decisiones de carácter general sobre métodos pedagógicos y didácticos propios del centro para la etapa.
- Criterios para el agrupamiento del alumnado, así como para la organización y horarios de las actividades.

- Criterios generales de evaluación de los aprendizajes del alumnado.
- Criterios sobre promoción del alumnado, en el marco de lo establecido en el artículo 32 de la Orden EDU/519/2014, y para realizar la necesaria información a las familias.
- Orientaciones para incorporar el desarrollo de las competencias, a través de los aspectos didácticos y metodológicos de las distintas áreas, y de la organización y funcionamiento del centro.

- Criterios de selección de materiales de desarrollo curricular.
- Orientaciones para incorporar los elementos transversales establecidos en el artículo 10 del RD 126/2014, de 28 de febrero, a través del desarrollo del currículo, y de la organización y el funcionamiento del centro.
- Criterios y procedimientos para la evaluación anual de la propuesta curricular.
- Las programaciones didácticas de los diferentes cursos.

PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS. (ART. 18)

La programación didáctica es el instrumento específico de planificación, desarrollo y evaluación de cada una de las áreas y en ella se concretarán los distintos elementos del currículo para el desarrollo de la actividad docente en cada curso.

Elaboradas por el equipo de nivel, coordinados con los maestros de área de otros cursos.

Aprobadas por el claustro de profesores.

Tienen que ser <u>útiles, coherentes y ser la guía</u> del proceso de enseñanza-aprendizaje que se lleve a cabo en el aula.

PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS. ELEMENTOS

- Secuencia y temporalización de los contenidos.
- Perfil de cada una de las competencias o relación entre los estándares de aprendizaje evaluables de las diferentes áreas y cada una de las competencias. La elaboración de estos perfiles de las competencias clave facilitará su evaluación.
- La concreción de elementos transversales que se trabajarán en cada área.
- Las estrategias e instrumentos para la evaluación de los aprendizajes del alumnado.

PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS. ELEMENTOS

- Criterios de evaluación y calificación.
- Decisiones metodológicas y didácticas.
- Procedimiento de elaboración y evaluación de las adaptaciones curriculares.
- Materiales y recursos de desarrollo curricular.
- Programa de actividades extraescolares y complementarias.
- Procedimiento de evaluación de la programación didáctica y sus indicadores de logro.

PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

Para evaluar las programaciones didácticas se incluirán, entre otros, los <u>indicadores de logro</u> referidos a:

- a) Resultados de la evaluación del curso en cada una de las áreas.
- Adecuación de los materiales y recursos didácticos, y la distribución de espacios y tiempos a los métodos didácticos y pedagógicos utilizados.
- c) Contribución de los métodos didácticos y pedagógicos a la mejora del clima de aula y de centro.

ELEMENTOS TRANSVERSALES. (RD 126/2014)

Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas, se trabajarán en todas las áreas de la E. Primaria:

- □la comprensión lectora,
- □la expresión oral y escrita,
- □ la comunicación audiovisual,
- □ las Tecnologías de la Información y la Comunicación,
- □el espíritu emprendedor,
- □ la educación cívica y constitucional,
- □la educación vial

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

- Los criterios de evaluación y los estándares como referentes para la evaluación de los aprendizajes.
- Evaluaciones inicial y final del curso. (Actas)
- Evaluaciones individualizadas (3º y 6º). Influencia en la promoción.
- Resultados de las evaluaciones. Cumplimentación de la documentación académica. Documentos oficiales.
- Evaluación objetiva. (RRI).
 - Aclaraciones y reclamaciones.
 - Reclamación ante el centro.
 - Reclamación ante la Dirección Provincial.
 - Aplicación supletoria en centros concertados.

PROMOCIÓN Y REPETICIÓN DE CURSO

- Superación de criterios de evaluación en áreas de curso o logros de etapa, grado de adquisición competencias.
- Equipo docente decide. Se tiene en cuenta el criterio del tutor
- En caso de repetición se oye a los progenitores y se realiza un plan específico de recuperación y apoyo.
- Una repetición en la etapa, los ACNEE dos.
- Si se promociona con evaluación negativa en algún área organizar un plan para la recuperación.
- No promocionan alumnos con resultado negativo en la prueba de 3º y evaluación negativa en dos o tres áreas.
- Con carácter general no promocionan a la ESO los de 6º en sea misma situación.
- Derecho del alumno a la repetición.



RELACIÓN CON LAS FAMILIAS

- Documentos de compromisos con las familias. (Art 50)
- A principios de curso, los centros informarán a los padres o tutores legales del alumnado de los objetivos del curso, de los criterios de evaluación y promoción del curso o de la etapa así como de los procedimientos e instrumentos de evaluación que se van a aplicar.
- Mínimo tres reuniones con el conjunto de los padres del grupo de Infantil y Primaria y como mínimo una individual con los padres de cada alumno. (ya LOE)
- El último informe trimestral, incluirá también el grado de adquisición de las competencias y la decisión de promoción al curso o etapa siguiente. En los cursos de 3.º y 6.º se incluirá el resultado obtenido en la evaluación individualizada.

COORDINACIÓN DOCENTE

- Equipos docentes de nivel.
 - Coordinan las actuaciones educativas del <u>curso</u>.
- Equipos docentes internivel.
 - Dos equipos (de 1º a 3º y de 4º a 6º) Tienen definidas sus funciones y su régimen de funcionamiento será fijado en el RRI.
- Comisión de coordinación pedagógica.
 - Miembros.
 - Centros con menos de 9 unidades el Claustro
 - Funciones. Reuniones
- Permanencia del tutor con el mismo grupo de alumnos (de 1º a 2º y ha de favorecerse de 1º a 3º y de 4º a 6º).

RECURSOS. (ASESORAMIENTO Y FORMACIÓN)

- Propuesta de unidades y actividades para la impartición de contenidos curriculares novedosos. (Portal Educacyl a principio de curso)
- Módulo formativo LOMCE

Los materiales están distribuidos en tres carpetas:

- Presentaciones módulo_LOMCE:
 - Archivos en PowerPoint para presentar el módulo y sus contenidos.
- Documentos de apoyo módulo_LOMCE:
 - Documentos, mayoritariamente en formato pdf de apoyo y ayuda específicos.
- Normativa módulo_LOMCE:
 - Principales normas de desarrollo de la LOMCE en formato pdf y preguntas frecuentes sobre alguna de ellas.

ASESORAMIENTO SUPERVISIÓN Y FORMACIÓN.

- Inspección de Educación.
- Área de Programas Educativos
- CFIE de Burgos y CFIE de Miranda de Ebro.
- Portal educacyl

RECOPILACIÓN NORMATIVA LOMCE.

Página del Portal de la Dirección Provincial de Burgos (apartado de Inspección Educativa)

http://www.educa.jcyl.es/dpburgos/es/informacion-especifica-dp-burgos/inspeccion-educativa/normativa-lomce



GRACIAS!



